Marquetalia, Caldas, 15 de septiembre de 2026

Señor
EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal
Marquetalia, Caldas

Referencia: Selección Abreviada SASI-002-2026
Asunto: Solicitud de autorización para adición en valor.

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato de selección abreviada **SASI-002-2026**, me permito solicitar la autorización para adicionar su valor en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, con fundamento en las circunstancias técnicas, operativas y financieras que se exponen a continuación.

Antecedentes y estado de ejecución

El contrato fue suscrito el 25 de marzo de 2026 con el señor **EDILBERTO OSPINA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.001.769, por un valor inicial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($175.529.667) M/CTE**. El acta de inicio se suscribió el 28 de marzo de 2026 y el plazo se extiende hasta agotar el tope máximo presupuestal o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

Su objeto consiste en: **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), ADITIVOS, ENGRASE, FILTROS EN GENERAL, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS"**. Por tratarse de un contrato a monto agotable, su disponibilidad depende del consumo efectivamente requerido para la operación de los vehículos y la maquinaria, sin que la fecha final por sí sola asegure la existencia de saldo hasta el cierre de la vigencia.

Con corte al Acta resumen y solicitud de pago No. 06, correspondiente a septiembre de 2026 y publicada en SECOP II, se registran pagos parciales por **$41.081.200, $34.275.780, $45.260.400, $12.062.000, $13.842.000 y $27.163.740**, para una ejecución acumulada de **$173.685.120**, equivalente al **98,95 %** del valor inicial. El saldo por ejecutar es de **$1.844.547**, esto es, apenas el **1,05 %** del contrato, pese a que su plazo continúa hasta agotar el tope máximo presupuestal o hasta el 31 de diciembre de 2026 y permanecen activas las obras e intervenciones que requieren el empleo de la flota y de la maquinaria municipal.

Justificación técnica y operativa

Durante la ejecución se ha presentado una demanda de operación superior a la prevista inicialmente. Las intervenciones que adelanta el Municipio en vías rurales, drenajes y demás frentes de infraestructura han requerido el uso continuo de volquetas, retroexcavadora y otros equipos, tanto para la adecuación de los puntos intervenidos como para el cargue, transporte, descargue y disposición de materiales. En particular, las volquetas han efectuado un número de viajes mayor al estimado, debido a la concurrencia de varios frentes de trabajo, a la necesidad de trasladar material desde los puntos de suministro hasta sectores rurales dispersos y a la continuidad que deben tener las obras para no perder los avances alcanzados.

La topografía montañosa del municipio, las distancias de recorrido, el estado variable de las vías y las maniobras propias de cargue y descargue incrementan las horas de operación y el consumo de ACPM, lubricantes, aditivos y elementos de mantenimiento. A ello se suma que la retroexcavadora debe desplazarse y permanecer activa en labores de conformación, limpieza, adecuación de drenajes y recuperación de puntos críticos. Por esta razón, el agotamiento del presupuesto no depende solamente del kilometraje recorrido, sino también del tiempo efectivo de trabajo de los motores y de la exigencia mecánica de los equipos.

Registro fotográfico: transporte de materiales





Fotografías 1 y 2. *Transporte y descargue de material granular mediante volquetas destinadas a las intervenciones municipales. Fuente: Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo, 2026.*

El registro fotográfico evidencia que el suministro contratado está directamente vinculado con actividades reales y actuales de la dependencia. La entrega de material en los distintos puntos de intervención exige recorridos sucesivos de las volquetas y coordinación permanente con la maquinaria que prepara o recupera las zonas de trabajo; por ello, la suspensión del suministro por agotamiento del saldo interrumpiría la logística de las obras y limitaría la capacidad municipal de atender la red vial y los requerimientos comunitarios.

Soporte fotográfico de las intervenciones



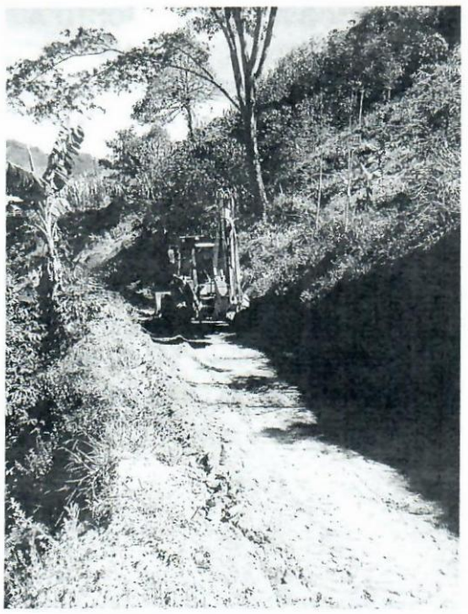

Fotografías 3 y 4. *Operación de retroexcavadora en labores de adecuación de drenaje y mejoramiento de vía rural. Fuente: Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo, 2026.*

De manera adicional, el sismo ocurrido el **10 de agosto de 2026** generó una situación extraordinaria de gestión del riesgo en el departamento. La Gobernación de Caldas informó que Marquetalia se encontraba entre los municipios con afectaciones irreparables y que se mantuvo la coordinación permanente de la respuesta con los organismos de socorro. En el ámbito municipal, esta contingencia incrementó las exigencias de disponibilidad operativa y dio lugar a recorridos adicionales de inspección, verificación y apoyo logístico, que se sumaron a los desplazamientos ordinarios de la maquinaria y de los vehículos al servicio de las obras. Este antecedente refuerza la necesidad de conservar una reserva suficiente de

combustible y elementos asociados para atender oportunamente los requerimientos que puedan derivarse de la gestión del riesgo.

Síntesis financiera verificada

Concepto	Valor / porcentaje
Valor inicial del contrato	**$175.529.667**
Ejecución acumulada - Acta No. 06	**$173.685.120**
Porcentaje ejecutado	**98,95 %**
Saldo por ejecutar	**$1.844.547**
Adiciones anteriores	**$0**
Adición solicitada	**$40.000.000 (22,79 %)**
Valor total después de la adición	**$215.529.667**

Cuadro 1. Síntesis financiera elaborada con base en el Acta resumen y solicitud de pago No. 06.

La ejecución acumulada representa el 98,95 % del presupuesto inicial, de modo que el saldo de $1.844.547 corresponde únicamente al 1,05 %. Este remanente equivale a menos del siete por ciento del valor certificado solamente en el Acta No. 06 y resulta insuficiente para sostener la operación de la flota y la maquinaria durante el período contractual restante. La adición no tiene por finalidad reconocer consumos ajenos al contrato ni modificar las prestaciones pactadas; busca habilitar recursos para suministros futuros, previamente autorizados y efectivamente recibidos, evitando que el agotamiento del saldo interrumpa la operación de la maquinaria en los frentes de trabajo en curso.

Proporcionalidad, alcance y procedencia de la adición

La adición solicitada asciende a **$40.000.000** y representa el **22,79 %** del valor inicial del contrato. No se registran adiciones anteriores, de manera que el valor acumulado a adicionar se mantiene por debajo del límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Con la modificación, el valor total del contrato será de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($215.529.667) M/CTE**.

La solicitud se formula mientras el contrato se encuentra vigente, se encuentra motivada en una necesidad sobreviniente de mayor consumo dentro del mismo objeto y no altera las condiciones sustanciales que sirvieron de base al proceso de selección. En concordancia con el Concepto C-165 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modificación deberá constar por escrito, estar debidamente justificada y contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente. En consecuencia, antes de su formalización deberán incorporarse al expediente el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás requisitos presupuestales, contractuales y de garantía a que haya lugar.

La presente petición comprende únicamente una **adición en valor** y no incluye prórroga. El plazo continuará hasta agotar el tope máximo presupuestal o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. Los recursos adicionales deberán ejecutarse con sujeción al objeto, a los precios unitarios pactados, a la autorización previa de los suministros y al control de la supervisión.

Solicitud

Con fundamento en la ejecución del 98,95 % del presupuesto inicial, el saldo disponible de apenas $1.844.547, la continuidad de las obras e intervenciones municipales, el incremento de los viajes de las volquetas, la operación sostenida de la maquinaria y las necesidades adicionales derivadas de la atención y seguimiento de la situación sísmica, esta supervisión considera necesaria, razonable y proporcional la adición. Por lo anterior, solicito autorizar la adición del contrato SASI-002-2026 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, con el fin de garantizar la continuidad del suministro y evitar la interrupción de actividades esenciales a cargo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo.

Agradezco la atención y el trámite correspondiente.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS VILLEGAS RÍOS
Supervisor del contrato
Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo